



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de enero de 2024

Prueba extraprocésal No. 110013103045 **2023 00419 00**

Subsanada en término la anterior demanda, reuniendo así las exigencias legales **ADMÍTASE** la solicitud de prueba extraprocésal formulada por JUAN GABRIEL TORRES VELASCO contra DANIEL ELLIOT GELFMAN, GERMAN TORRES LOZANO y JOSÉ FERNANDO TORRES MADRID.

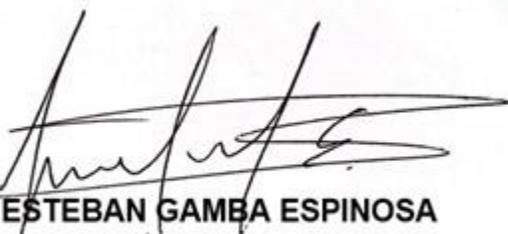
SEÑÁLESE el 11 de julio de 2024 a las 2:30 p.m con miras a evacuarse lo dispuesto en el artículo 185 del Código General del Proceso respecto de los documentos contrato de transacción y compraventa suscrito el día 13 de agosto de 2015, el acta adicional a la cuenta final de liquidación de la sociedad HGR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LTDA y la escritura pública número 2003.

ADVIÉRTASE que la diligencia se llevará a cabo de manera virtual, por lo que las partes deberán estar prestas a recibir el enlace que se les indicará para la fecha programada; igualmente, que es deber de la convocante hacer concurrir al perito idóneo para dictaminar sobre los puntos aludidos en la solicitud en la fecha y hora señaladas.

NOTIFÍQUESELE a los convocados de conformidad con el inciso 2 del artículo 183 del C. G del P., en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

TENGASE en cuenta que el demandante actúa en nombre propio.

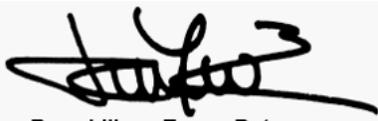
NOTIFÍQUESE,



JAIRO ESTEBAN GAMBA ESPINOSA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. ____ del ____ de enero de 2024.



Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria